

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Ref. 25290-31-03-001-2020-00282-02

Bogotá, once de mayo de dos mil veintitrés.

De la anterior solicitud de nulidad, córrase traslado por el término de 3 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy

Magistrado

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034d42407df102091cd0cdc902a8ec8687eeb7d4a301121f219bde964eb1fdc5**

Documento generado en 11/05/2023 03:23:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**